

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2018– 00277- 00

Bucaramanga, Nueve (9) de Diciembre dos mil veinte (2020)

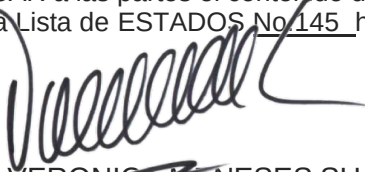
Atendiendo el escrito enviado por la apoderada de la parte demandante, en el que solicita el relevo del curador ad-litem designado por el despacho, teniendo en cuenta que le manifestó que residía fuera de la ciudad; así las cosas se accede a lo petitionado y designa al abogado JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO, a quien podrá notificarse en la dirección de correo electrónico jams.abogado@gmail.com, como curador ad-litem del demandado PEDRO ALEJANDRO AYALA CHIQUILLO. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, acto que conllevara a la aceptación de la designación. Adviértase a la designada que deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo y que el mismo es de forzosa aceptación (Art.48-7 del CGP).

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 145 hoy 10 de Diciembre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA